

sonas que tramitan pasajeros de los taxis particulares en las terminales.

Valhuerdi explicó igualmente que el otorgamiento de nuevas autorizaciones para el ejercicio del trabajo por cuenta propia se mantiene limitado por ahora en nueve actividades, porque no existe un mercado lícito para adquirir la materia prima, aunque se estudian alternativas que lo viabilicen. Ellas son: chapistero; elaborador vendedor de artículos de granito y mármol; elaborador vendedor de jabón, betún, tintas, sogas y otros similares; fundidor; herrero; oxicrotador; productor vendedor de artículos de aluminio; pulidor de pisos; y productor vendedor de artículos de fundición no ferrosa.

Del necesario mercado para estas actividades, explicó Marino Murillo Jorge, vicepresidente del Consejo de Ministros y titular de Economía, que "estamos diseñando en el plan de la economía del año próximo qué debemos incorporar teniendo en cuenta las nuevas transformaciones que demandarán ferreterías, exigirán de equipamientos gastronómicos que hoy no se venden. Tenemos que conducir el plan para lograr coherencia con lo hecho. Lo óptimo es un mercado mayorista con precios diferentes para ellos. Pero eso no lo vamos a poder hacer en los próximos años. Ahora tenemos que lograr un mercado donde ellos puedan comprar lo necesario aunque sin diferenciar los precios minoristas".

Valhuerdi comentó que, cuando entre en vigor la resolución, podrán utilizarse hasta 20 plazas en las "paladares", donde antes se podían tener 12; que se permitirá comercializar en ellas productos alimenticios elaborados a base de papa, mariscos y carne de res. Se prescinde, además, del requisito de ser jubilado o tener algún vínculo laboral para acceder a esta forma de empleo.

Con estas regulaciones se ratifica la continuidad del ejercicio por cuenta propia a los profesionales universitarios y técnicos graduados con anterioridad al año 1964. Se respeta así el ejercicio que desde hace más de cuatro décadas viene ejerciendo un pequeño número de personas, quienes están inscritos en el Registro de Contribuyentes

Y en la flexibilización del trabajo por cuenta pro-



Se prescinde del requisito de ser jubilado o tener algún vínculo laboral para acceder al trabajo por cuenta propia. Foto: Ismael Batista

pia se tuvo en cuenta la ampliación de la actividad de arrendamiento de viviendas, la cual elimina añejas prohibiciones tras las que se lían un entramado "bien visible" de ilegalidades. Tales negativas, que en un momento cumplieron su función, constituyen hoy un obstáculo al difícil problema de la vivienda. Entonces, se autoriza el arrendamiento a las personas que tienen autorización para residir en el extranjero (PRE) o a aquellos que, viviendo en Cuba, salgan del país

por más de tres meses. Igualmente, y para apoyar el trabajo por cuenta propia, se concede la posibilidad de alquilar viviendas, habitaciones y espacios para su ejercicio.

Es oportuno señalar que el dueño de la vivienda puede designar a un representante para pedir una licencia de arrendamiento, lo cual viabilizará la gestión a quienes no estén en el país y deseen alquilar su domicilio. La aprobación será, en todos los casos, del director municipal de Vivienda. Igual sucederá con los transportistas que decidan afiliarse al trabajo por cuenta propia. Los que tengan autorización para residir en el exterior o viajen por más de tres meses, también pueden nombrar un representante para arrendar sus vehículos.

Cuando entren en vigor las nuevas regulaciones, los que están afiliados al trabajo por cuenta propia, y quienes se incorporen a él, tendrán la obligación de pagar impuestos sobre los ingresos personales, sobre las ventas, los servicios públicos, y por la utilización de fuerza de trabajo, además de contribuir a la Seguridad Social.

Mención especial, por su trascendencia, merece la contribución del trabajador por cuenta propia a la Seguridad Social, pues, con el fin de ofrecerle protección ante la vejez, la invalidez total, la maternidad y, en caso de muerte, a su familia, se dispuso para él un régimen especial al cual deberá afiliarse como requisito indispensable para ejercer esta forma de empleo, con excepción de quienes laboren también en el sector estatal, se encuentren jubilados, pensionados o sean beneficiarios de otro régimen de Seguridad Social.

Todas estas medidas relacionadas con el trabajo por cuenta propia, que **Granma** irá detallando en próximos reportajes, contribuirán a que esta forma de empleo sea una alternativa más, bajo el ojo atento del Estado que, como representante del pueblo, está mandatado para buscar soluciones que mejoren el nivel de vida de los cubanos, respetando siempre los principios socialistas que rigen nuestra Constitución. Como dijera el General de Ejército en el Tercer Período Ordinario de Sesiones de la VII Legislatura del Parlamento, el primero de agosto de 2009, el fin es defender, mantener y continuar perfeccionando el socialismo, no destruirlo. Por esos caminos sigue desandando nuestra Cuba.



Foto: Yander Zamora

**La Regulación del MTSS sobre la ampliación del ejercicio del trabajo por cuenta propia, detalla que quienes se afilien a él pueden ejercer más de una actividad, tanto en su municipio de procedencia como en cualquier lugar del país, siempre que cumplan las regulaciones establecidas por los Consejos de la Administración. Así, tendrán la posibilidad de realizar el trabajo en su domicilio o en cualquier otro local o espacio arrendado. Dispone el documento que los trabajadores pueden comercializar sus productos y servicios a entidades estatales, dentro de los límites financieros que ellas tengan.**

**En estos momentos se analiza con el Banco Central de Cuba cómo hacer viable la posibilidad de que quienes decidan incorporarse al trabajo por cuenta propia puedan acceder a un crédito bancario para echar a andar la actividad escogida.**

**Los funcionarios del Instituto Nacional de la Vivienda precisaron que, a partir de octubre, se deroga la prohibición que impedía arrendar viviendas completas en CUC; alquilar con límite de horas; y rentar los inmuebles asignados por el Estado después del 2001, y en los que se habían realizado labores de construcción en los últimos años. Estas medidas se aprueban sin excepción para ningún territorio. La nueva regulación permite al propietario que alquila contratar fuerza de trabajo, y realizar otras actividades por cuenta propia.**